



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 30 de Marzo del 2020

VISTO; La solicitud de fecha 19 de marzo de 2020 presentada por la Jefatura del Servicio de Consulta Externa del Departamento de Enfermería, formalizando su solicitud de licencia con goce de haber, por enfermedad crónica, en el marco de lo establecido en el D.S. N° 044-2020-PCM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para la asignación de funciones del personal del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2020-GRC/DE-HSJ de fecha 24 de enero de 2020 se resuelve disponer con eficacia anticipada al 14 de enero de 2020, la continuidad de funciones en la Jefatura del Departamento de Enfermería del Hospital San José de la Lic. Enf. **Martha Felicita PADILLA MONTES**, servidora de carrera enfermera, Nivel 11,

Que, mediante Resolución Directoral N° 001 y 011-2020-GRC/DE-HSJ de fechas 13 y 24 de enero de 2020 se asigna funciones de Jefe del Servicio de Consulta Externa del Departamento de Enfermería del Hospital San José de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, a la Lic. En Enf. **Diana Lucy POLANCO OSCCO**, con Nivel Remunerativo 11, por un periodo de tres (03) años;

Que, con el documento del visto, la Jefatura del Servicio de Consulta Externa del Departamento de Enfermería solicita que de acuerdo al D.S. N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, hacer uso de licencia con goce de haber, por razones de encontrarse en grupo de riesgo por padecer enfermedad pulmonar crónica a que se refiere el numeral VI de la Resolución N° 084-2020/MINSA; por lo que, la Sub Dirección Ejecutiva, recomienda encargar dicha Jefatura al Departamento de Enfermería, en tanto dure la licencia solicitada, debiéndose emitir el acto resolutorio correspondiente del 20 de marzo de 2020 al 12 de abril de 2020;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Contando con las visaciones de la Sub Dirección Ejecutiva, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Hospital San José – Callao, la Ordenanza Regional N° 000008, de fecha 01 de marzo de 2011, la Ordenanza Regional N° 000005, de fecha 28 de marzo de 2017, y Resolución Ejecutiva Regional N° 0113-2019, de fecha 14 de enero de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: ENCARGAR, con eficacia anticipada, del 20 de marzo de 2020 al 12 de abril de 2020, las funciones de Jefatura del Servicio de Consulta Externa del Departamento de Enfermería del Hospital San José a la Lic. Enf. **Martha Felicita PADILLA MONTES**, por las consideraciones expuestas en el presente documento, en tanto dure la ausencia del titular y con retención de su cargo como Jefe del Departamento de Enfermería del Hospital San José.

Regístrese y comuníquese